



RADICACIÓN TEMPORARIA PARA CIUDADANOS VENEZOLANOS



Bajo las disposiciones de la Ley N° 978/96 de Migraciones y de la Resolución N° 062 de fecha 01/02/19

La autorización de residencia temporaria otorgada a los ciudadanos de nacionalidad venezolana, conforme a la **Ley N° 978/96 de Migraciones y a la Resolución N° 062 de fecha 01/02/19**, es concedida en concordancia con el mandato de la Presidencia de la República del Paraguay a través del Ministerio del Interior, en atención a la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan actualmente los ciudadanos oriundos de Venezuela, estableciendo una serie de requisitos simplificados para que los migrantes venezolanos puedan acceder a una radicación temporal en Paraguay.

El plazo máximo de duración en esta categoría de residencia es de 1 (un) año, pudiendo ser renovable por periodos iguales al autorizado, según la profesión, actividad y/o motivo de la radicación.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	Pasaporte con el sello de entrada al país (<i>En caso de que el pasaporte se encuentre vencido, el/la solicitante deberá presentar también la cédula de identidad vigente</i>) * El comprobante y/o sello de ingreso al país se expide en los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios, al registrar su entrada al Paraguay.	Sí	–	1 (una)
2.	Certificado de Nacimiento o prueba supletoria producida conforme a la legislación nacional, en la cual consten de forma clara la fecha y lugar de nacimiento, nombres y apellidos de los padres.	Sí	–	1 (una)
3.	Constancia de Estado Civil (certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o certificado de defunción) o prueba supletoria producida conforme a la legislación nacional, en la cual conste su estado civil. * Este requisito rige solo para solicitantes casados/as, divorciados/as o viudos/as.	Sí	–	1 (una)
4.	Certificado de Antecedentes Penales del país de origen, vigente o vencido. * Se aceptará los certificados de antecedentes penales vencidos, que cuenten con una antigüedad de hasta dos años desde la fecha de expedición)	Sí	–	1 (una)
5.	Informe de Movimiento Migratorio (<i>en caso de que el certificado de antecedentes penales del país de origen se encuentre vencido</i>)	Sí	–	1 (una)
6.	Libreta de vacunación contra el sarampión, fiebre amarilla y malaria, expedida en su país de origen o por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.	Sí	–	1 (una)
7.	Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.	Sí	–	1 (una)
8.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay.	Sí	–	1 (una)
9.	Declaración Jurada de Cumplimiento del Art. 23 de la Ley 978/96 de Migraciones, expedida ante Escribanía Pública en Paraguay, que manifieste expresamente; <i>respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Nacional, las Leyes, Decretos y demás disposiciones legales que rijan en el territorio de la República del Paraguay (Ver modelo)</i>	Sí	–	–
10.	Declaración Jurada, expedida ante Escribanía Pública en Paraguay, de que el/la ciudadano/a venezolano/a se dedicará a ejercer una profesión u oficio para acreditar medio de vida lícito.	Sí	–	–
Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad				
11.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
12.	En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. * El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes. * El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.	Sí	–	1 (una)
¿Cómo se realiza el trámite?		Arancel		
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.		Carnet de Admisión Temporaria + Cambio de Categoría:		
Observaciones		Gs. 1.337.961		
La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.				
En caso de vencimiento del plazo de permanencia como turista o no residente, el solicitante deberá abonar la multa correspondiente: Gs. 243.756				



IMPORTANTE

- 1) Solo mediante este tipo de radicación temporaria **se exceptúa a los ciudadanos venezolanos de la presentación de la Apostilla en los documentos del país de origen** (certificado de nacimiento, antecedentes, estado civil, permiso del menor)
- 2) **En los casos de menores de dieciocho (18) años de edad que no cuenten con cédula de identidad o pasaporte**, será suficiente con la presentación del original del certificado de nacimiento, acompañado de la contraseña de solicitud de pasaporte o cédula de identidad en trámite.
- 3) Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- 4) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- 5) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada.**